



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/36279 17/07/2018 95237

AUTOR/A: DEL OLMO IBÁÑEZ, Juan Manuel (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Consejo de Ministros, en su reunión del día 15 de diciembre de 2017, estableció los servicios ferroviarios de viajeros que debían ser declarados como Obligación de Servicio Público (OSP). Previamente a dicha declaración el Ministerio de Fomento realizó un estudio de todos los servicios, incluidos los de Media Distancia Alta Velocidad existentes, que permitió cuantificar la eficiencia medioambiental, social y económica de cada uno de los servicios ferroviarios frente a otros medios de transporte en cuanto a su nivel de ocupación, así como el valor social y económico del mismo.

En el nuevo contrato que tiene previsto formalizar el Gobierno con RENFE VIAJEROS, S.A. se establecerán las condiciones de prestación de las obligaciones de servicio público, con intención de mejorar las necesidades de movilidad de los viajeros, ofertando los servicios adecuados a la demanda existente.

Este nuevo contrato entre la Administración General del Estado y Renfe Viajeros SME S.A. sobre OSP ferroviarias que actualmente se está tramitando, incorporará mecanismos para poder modificar los servicios incluidos en el mismo (frecuencias, orígenes-destino etc.) cuando las condiciones de demanda así lo aconsejen y siempre y cuando se encuentren incluidas en las relaciones declaradas OSP en el Acuerdo de Consejo de Ministros del pasado 15 de diciembre de 2017.

Madrid, 01 de octubre de 2018